



**Asociación Española de Importadores de Madera**  
*Spanish Timber Importers Association*

## **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A A.E.I.M.**

*Aprobado por la Asamblea General de la Asociación,  
celebrada en Madrid el 11 de marzo de 2005.*

### **A) FUNDAMENTOS DEL CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.**

1) Las empresas asociadas a AEIM son la mayoría negocios familiares que comercian con madera. Este es el material de construcción y decoración más ecológico y menos contaminante, dado que se trata de un producto natural, renovable y reciclable y cuya transformación requiere mucha menos energía que otros materiales.

2) Las últimas estadísticas ponen de manifiesto que la mayor parte de las importaciones de productos de madera proceden de países que pueden garantizar la gestión forestal sostenible de sus bosques. Así el 48% de las importaciones durante los últimos años procedieron de la Unión Europea y el 18% de Norteamérica.

3) No obstante, sí es cierto, según se indica en el proyecto FLEGT desarrollado por la Unión Europea (en el que participa nuestra Asociación), que el fenómeno de extracción incontrolada de la madera se produce en algunos países y que puede contribuir a la destrucción y

deterioro de los bosques del mundo, y en particular de los bosques tropicales. Así pues, resulta de gran relevancia tomar medidas para solventar este problema y el comercio de madera y productos forestales provenientes de recursos no gestionados de acuerdo a las normas de los países de origen.

4) Este esfuerzo por erradicar la tala incontrolada debe centrarse en el cumplimiento estricto por parte de exportadores e importadores de las leyes de los países productores. A tal efecto la Asociación Española de importadores de Madera (AEIM) reitera su voluntad, manifestada en numerosas ocasiones, de colaborar con los gobiernos de los países productores a favor de la gestión sostenible de los bosques, para que la madera, única materia prima renovable, siga siendo un bien para las generaciones futuras. Asimismo para hacer efectivos dichos principios, sus asociados suscriben los siguientes compromisos



## **B) COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS ASOCIADOS DE AEIM**

En primer lugar, tanto importadores como agentes asociados en AEIM declaran que su actividad se desarrolla bajo el estricto cumplimiento de las leyes locales, estatales y nacionales, tanto del país de origen como del nuestro, al igual que los convenios internacionales sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES por sus siglas en inglés), el Convenio de Patrimonio Mundial (WHC por sus siglas en inglés) y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD por sus siglas en inglés), así como moratorias con respecto al aprovechamiento forestal, declaraciones de áreas protegidas, leyes forestales, legislación sobre protección ambiental y leyes laborales y sociales.

### **B.1) LOS IMPORTADORES ASOCIADOS:**

*1º) Se comprometen a evaluar a sus proveedores mediante la verificación cuidadosa de las fuentes de suministro y a vincular a éstos por contrato, de tal forma que los suministros de madera procedentes de fuentes de aprovisionamiento ilegales queden excluidas.*

*2º) Además tendrán en consideración la posibilidad de implantar en el futuro algún sistema de certificación como instrumento eficaz de comunicación de la gestión forestal sostenible.*

En segundo lugar, se comprometen a mantener y mejorar la política de compra responsable de productos forestales, con la finalidad de que procedan de bosques gestionados de manera sostenible y, en la medida de lo posible, si se precisara, certificados bajo estándares de certificación creíble.

### **B.2) LOS AGENTES ASOCIADOS:**

representantes de compañías exportadoras de madera se comprometen a transmitir a sus representadas la siguiente relación de exigencias:

*1. Que el país exportador disponga de una legislación que establezca claramente qué especies y qué cantidades de madera se permiten extraer del bosque y si no la tuvieren, que se les inste a implantarla lo más rápidamente posible.*

*2. Que la empresa que realice el aprovechamiento tenga establecido un plan de gestión forestal, una licencia de concesión válida y licencia de transformación además de los permisos pertinentes de producción, transporte y exportación.*

*3. Los agentes asociados informarán a sus respectivas compañías de que los importadores españoles valorarán de manera positiva que su empresa disponga, o esté en vías de obtener un certificado de gestión forestal sostenible otorgado por una tercera parte independiente y/o el de "Cadena de Custodia".*